

Mujeres propietarias de inmuebles en Lucena a mediados del siglo XVIII: datos a través del Catastro de Ensenada*

Female owners of estates in Lucena in the mid-eighteenth century: data through the Cadastre of Ensenada

Yolanda Victoria Olmedo Sánchez
Universidad de Córdoba

Resumen: La presente aportación se encuadra dentro de las investigaciones que venimos realizando sobre la temática de género. Partiendo de la riqueza documental ofrecida por el Catastro de Ensenada, realizamos un estudio sobre la mujer como propietaria de edificios (arquitectura doméstica y de otra índole) en la ciudad de Lucena, una de las poblaciones cordobesas de mayor proyección social y económica durante el siglo XVIII.

Palabras clave: Catastro de Ensenada, siglo XVIII, Lucena, arquitectura, mujeres.

Abstract: This contribution is part of the research we have been doing on gender issues. Based on the documentary wealth offered by the Ensenada Cadastre, we conducted a study on women as owners of buildings (domestic and other architecture) in the city of Lucena, one of the towns of Cordoba with the greatest social and economic projection during the century. XVIII.

Key words: Ensenada Cadastre, 18th century, Lucena, architecture, women.

* Artículo recibido el 21 de septiembre de 2018. Aceptado el 26 de marzo de 2019.

Mujeres propietarias de inmuebles en Lucena a mediados del siglo XVIII: datos a través del Catastro de Ensenada¹

Un ambicioso proyecto en la España del Setecientos

El Catastro de Ensenada constituye una de las empresas más importantes acometidas por la monarquía española durante la Edad Moderna. Surgido al calor del ambiente ilustrado de la Corte de los Borbones, su impulso se debió a don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (1702-1781), I marqués de la Ensenada. Nacido en el seno de una familia de humildes hidalgos fue un hombre pragmático, dotado de gran astucia y tenacidad, que supo aprovechar las oportunidades que la vida le brindó. Su ascenso social se inició en 1736 con la concesión del título de marqués de la Ensenada por Carlos VII de Nápoles –el futuro Carlos III de España–, por los méritos conseguidos en las guerras italianas. Bajo el reinado de Fernando VI fue el más influyente ministro español, ya que estuvo al frente de las Secretarías de Hacienda, Guerra, Marina e Indias. Inteligente y habilidoso, amante del lujo y la ostentación, fue un personaje no exento de polémica por su persecución contra el pueblo gitano, si bien, como contrapartida, resultó ser un gran mecenas cultural, coleccionista de pinturas y, especialmente, un gran gestor. Figura crucial en el panorama político del siglo XVIII, impulsó ambiciosos proyectos con la intención de situar a España a la altura de las restantes potencias europeas. A este respecto, modernizó la marina e impulsó el comercio americano. Ávido estadista en materia fiscal, creó el Real Giro, entidad bancaria destinada a pagar las deudas en el extranjero, y puso en marcha el Catastro con la finalidad de sanear la hacienda pública.²

Aprobado por Real Decreto del 10 de octubre de 1749, el Catastro de Ensenada fue aplicado en los territorios de la Corona de Castilla. Su ejecución tuvo lugar entre 1750 a 1756, prolongándose en la Villa y Corte hasta 1757. No obstante, el proceso de elaboración de este magno proyecto fue mucho más amplio abarcando, desde su planteamiento hasta su total culminación, una década que discurre entre 1749 y 1759.³ Dado que el término «catastro» significa pesquisa, averiguación, con su puesta

¹ El presente estudio se inscribe dentro del proyecto I+D+i (CSO2015-68441-C2-2-P.), titulado: *Modelización de patrones para la caracterización de la Córdoba eclesiástica del siglo XVIII según el Catastro de Ensenada y otras fuentes geohistóricas*, cuyo investigador principal es la Dra. Gómez Navarro. Dicho proyecto está subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad y con plazo de ejecución de 2016 a 2018.

² Sobre la figura del I Marqués de Ensenada sigue siendo esencial el estudio clásico de Antonio RODRÍGUEZ VILLA, *Don Cenón de Somodevilla, Marqués de Ensenada: ensayo biográfico*, Madrid, Librería de M. Murillo, 1878. Asimismo, sobre la figura de Ensenada y sobre su obra política resulta crucial el pormenorizado análisis de José Luis GÓMEZ URDÁÑEZ, *El proyecto reformista de Ensenada*, Lleida, Editorial Milenio, 1996; y del mismo autor, *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017. Respecto a la controvertida actuación contra la etnia gitana y su afán coleccionista véanse, respectivamente, Manuel MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII. El fracaso de un proyecto de exterminio (1748-1765)*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2014 (existe edición posterior de 2017); y Mercedes ÁGUEDA VILLAR, “Una colección de pinturas en el Madrid del siglo XVIII: el marqués de la Ensenada”, en *III Jornadas de Arte. Cinco siglos de arte en Madrid (XV-XX)*, Madrid, Alpuerto, 1991, pp. 165-177.

³ Entre los estudios dedicados al Catastro de Ensenada cabe destacar la investigación realizada a mediados del siglo XX por Antonio MATILLA TASCÓN, *La única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Servicio de Estudios de la Inspección General, 1947. Aparte de las cuantiosas publicaciones que durante los últimos años han venido efectuado diversos

en marcha se pretendía indagar y escrutar todo lo explorable y analizable de los territorios castellanos y de sus habitantes. Con ello se perseguían varios cometidos, siendo los principales: sanear la Real Hacienda, al hallarse en un estado lamentable tras años de contienda (la Guerra de Sucesión, primero y las campañas italianas, después); y dar equidad al sistema fiscal, sustituyendo el complejo y anticuado entramado de recaudación existente, con el establecimiento de un solo impuesto. De este modo, con la llamada Única Contribución se intentó corregir las desigualdades provocadas por los mecanismos de recaudación, que afectaba tanto a los individuos como a las poblaciones.

Diversas circunstancias impidieron que finalmente este último cometido se llevara a efecto. En cualquier caso, la riqueza de información suministrada por el Catastro de Ensenada va más allá de lo meramente fiscal, dado que el propio impulsor del proyecto se propuso objetivos más amplios. A este respecto, la documentación catastral se detiene en las poblaciones ofreciendo datos precisos de los territorios en los que se ubican las ciudades, villas y aldeas, así como de sus vecinos y de los bienes con los que éstos cuentan. En definitiva, el Catastro de Ensenada fue un valiosísimo proyecto de la España del siglo XVIII. El resultado de esta operación es el fondo más amplio sobre la sociedad y la economía de los reinos castellanos de la Edad Moderna.⁴ De ahí el interés que ofrece el corpus documental resultante de tal actuación.⁵

No vamos a entrar en detalle sobre el proceso de elaboración y puesta en marcha del Catastro de Ensenada, tema abordado en los estudios dedicados al mismo. Únicamente, recordaremos los sondeos con los que se pretendían extraer las averiguaciones deseadas. Por un lado, las *Respuestas Generales* ofrecen una rica información sobre diferentes aspectos de la sociedad y de la economía de las poblaciones, atendiendo a un interrogatorio constituido por cuarenta preguntas.⁶ Por otro, las *Respuestas Particulares* proporcionan datos más puntuales concernientes a las instituciones y a los habitantes de la población: sus propiedades, tanto urbanas como

investigadores sobre el Catastro de Ensenada en determinados ámbitos territoriales, hemos de destacar las numerosísimas aportaciones de Concepción Camarero Bullón, gran conocedora de este tema. Entre sus publicaciones destacamos: *Burgos y el Catastro de Ensenada*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1989; *Madrid y su provincia en el Catastro de Ensenada*, Madrid, Ediciones del Umbral, 2001, 2 vols.; “Averiguarlo todo de todos: El Catastro de Ensenada”, *Estudios Geográficos*, LXIII, 248/249, 2002, pp. 493-531; “El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, *CT Catastro. Revista de la Dirección General del Catastro*, nº 46, 2002, pp. 66-88. Dicha investigadora fue la comisaria de una exposición itinerante sobre este tema, destacando el catálogo de la misma: Ignacio DURÁN BOO y Concepción CAMARERO BULLÓN (coords.), *El Catastro de Ensenada: magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos: 1749-1756*, Madrid, Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones y Documentación, 2002. Asimismo, sobre la elaboración del Catastro de Ensenada, la documentación catastral y otros aspectos, resulta de gran interés la web. Portal de Archivos Españoles (PARES): <https://pares.mcu.es/Catastro>.

⁴ Soledad GÓMEZ NAVARRO, “Familia, estamento e institución: el clero secular en el reino de Córdoba a mediados del siglo XVIII. El caso de Lucena”, *Studia Histórica: Historia Moderna*, vol. 35, 2013, p. 347.

⁵ Sin embargo, el interés por parte de los historiadores sobre dicha documentación no se manifestó hasta mediados del siglo XX. Sobre la gran actividad historiográfica generada a partir de entonces véase Julián Pablo DÍAZ LOPEZ, “Entre la descripción y la metodología novedosa: medio siglo en la historiografía del Catastro de Ensenada”, *Nimbus*, nº 29-30, 2012, pp. 201-216.

⁶ Las *Respuestas Generales* de numerosas poblaciones españolas han sido editadas en las últimas décadas por la colección Alcabala del viento de la editorial Tabapress. Para el caso de Córdoba véase: *Córdoba 1752. Según las respuestas generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, 1990, con introducción a cargo de Antonio López Ontiveros.

rústicas, precisando la ubicación de las mismas; estado civil de cada vecino, número de hijos, ocupaciones, etc.⁷

Las averiguaciones catastrales se realizaron bajo la supervisión de un órgano coordinador: la *Real Junta de Única Contribución*, contando también con los *intendentes*, altos funcionarios que las dirigían en cada una de las veintidós provincias que formaban la Corona de Castilla. En tierras andaluzas Córdoba pasaría a ser una de las cuatro intendencias, junto con Sevilla, Granada y Jaén.⁸ Las tareas catastrales en tierras cordobesas se iniciaron en Fernán Núñez, uno de los veintidós pueblos de la Corona de Castilla escogidos para poner a prueba la viabilidad del proyecto en 1750.⁹ En Lucena, como en otras poblaciones cordobesas, el Catastro se efectuó entre 1752 y 1754.¹⁰ La documentación generada por todo este proceso se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba.¹¹

Lucena a mediados del siglo XVIII

Es preciso realizar una breve reseña histórica para situarnos en el contexto lucentino de mediados del Setecientos. Durante la etapa bajomedieval esta población de la Subbética cordobesa constituyó, junto con Espejo y Chillón, un importante señorío regido por una rama de los Fernández de Córdoba. Posteriormente, en los primeros años del siglo XVI, pasaría a depender de los marqueses de Comares, título concedido en

⁷ Sobre este tema véase el estudio de Javier DONÉZAR, “Las respuestas particulares del Catastro de Ensenada”, en Santiago CASTILLO (coord.), *Estudios de Historia de España: Homenaje a Tuñón de Lara*, vol. 1, 1981, pp. 133-148.

⁸ Vid. Concepción CAMARERO BULLÓN, “Vasallos y pueblos castellanos antes una averiguación más allá de lo fiscal: El Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en Ignacio DURÁN BOO y Concepción CAMARERO BULLÓN (coords.), *El Catastro de [...]*, op. cit., pp. 153-158.

⁹ Cfr. *Ibidem*, pp. 207-208 y José NARANJO RAMÍREZ, “El Catastro de Ensenada en Córdoba. La operación piloto de Fernán-Núñez”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, nº 140, 2001, pp.197-210. El autor de este estudio expone diversas razones que debieron pesar para la elección de esta población de la campiña cordobesa para llevar a cabo esta tarea experimental.

¹⁰ No son muy abundantes los estudios sobre el Catastro de Ensenada en la provincia de Córdoba. De ahí el surgimiento del proyecto de investigación en el que se engloba el presente trabajo. Aparte del ya citado, referente a Fernán Núñez, cabe destacar el artículo de M^a Ángeles GONZÁLEZ ORTIZ, “Una visión de Palma del Río a mediados del siglo XVIII: El Catastro del Marqués de la Ensenada”, *Ariadna. Revista de Investigación*, nº 1, 1983, pp. 13-20; y el estudio de M^a del Pilar PEÑIN RODRÍGUEZ, *La población y poblamiento en la Subbética cordobesa en el siglo XVIII según el Catastro del Marqués de la Ensenada*, Priego de Córdoba, Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, 1991. Hemos de citar también algunas aportaciones relacionadas con el Catastro de Ensenada, a cargo de Soledad Gómez Navarro: “El franciscanismo cordobés en el Catastro de Ensenada: Bases económicas. Patrimonio inmobiliario urbano. Aportaciones a su conocimiento”, en Manuel PELÁEZ DEL ROSAL (dir. ed.), *El Franciscanismo en Andalucía. Conferencias del V Curso de Verano ‘San Francisco en la Cultura Andaluza e Hispanoamericana*, Córdoba, CajaSur, 2000, pp. 275-286; y “Familia, profesión y estado social: la villa de Palma del Río (Córdoba), a mediados del Setecientos”, *Revista Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLVI, 2013, pp. 555-584.

¹¹ Las signaturas de los libros del Catastro de Ensenada conservados en dicho archivo son las siguientes: Lib./465 (Respuestas generales); Lib./455, Lib./456, Lib./457 y Lib./458 (Bienes de eclesiásticos); Lib./459, Lib./460, Lib./461, Lib./462 y Lib./463 (Bienes de legos o seglares); Lib./464 (Personal de legos o seglares).

1512 a don Diego Fernández de Córdoba. En 1618 el rey Felipe III otorgaba a Lucena el título de ciudad, pasando a la casa ducal de Medinaceli a principios del siglo XVIII.¹²

Las dos últimas centurias de la Edad Moderna constituyeron para Lucena un periodo de cierta prosperidad, pese a las dificultades que hubo de afrontar su población. Tal es el caso de la epidemia de peste, que mermó considerablemente su demografía en 1679 y 1680, y la crisis de subsistencia posterior, entre 1683 y 1684. A principios de la nueva centuria se desencadenaría una nueva crisis de subsistencia, coincidiendo con la Guerra de Sucesión.¹³ Pese a tales vicisitudes, hemos de subrayar la bonanza económica vivida por esta ciudad durante el Setecientos; una prosperidad que se halla en consonancia con un hecho de vital importancia: el progresivo ascenso de la oligarquía local. El protagonismo adquirido por este grupo social causaría algunos conflictos con el propio duque de Medinaceli. Tales circunstancias justifican la reversión de la población a la Corona; un proceso que, iniciado en 1728, no concluiría hasta 1770.¹⁴ Conflictos aparte, la citada bonanza económica dejaría su huella en la imagen de la ciudad.

Numerosas órdenes religiosas contribuyeron a consolidar el urbanismo lucentino en el transcurso de los siglos XVI y XVII. Si las comunidades masculinas estuvieron representadas por los franciscanos, los mínimos, los alcantarinos, los dominicos, así como por la orden hospitalaria de San Juan de Dios, las femeninas contaron con la presencia de dominicas, clarisas, carmelitas descalzas y agustinas. A finales del Quinientos se fundaba un convento de religiosas dominicas en la ermita de Santa Ana, adoptando dicha advocación. Ya en los primeros años del Seiscientos se fundaba el de Santa Clara y el de carmelitas descalzas de San José y Santa Teresa. Posteriormente, en 1639, era fundado el convento de San Martín, de monjas agustinas. En tal contexto cabe destacar también el surgimiento, a finales de esta misma centuria, del Colegio de la Purísima Concepción, destinado a acoger niñas huérfanas.

Tales fundaciones se fraguaron al calor de una élite local que fue afianzando su poder durante el siglo XVIII. A lo largo de esta centuria dicho grupo social impulsará numerosas obras arquitectónicas; edificios religiosos y civiles con los que quiso legitimar su poder.¹⁵ Tales edificaciones constituyen una interesante muestra de la

¹² Cfr. José CALVO POYATO, *Del siglo XVII al siglo XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1986, pp. 496-498; y Raúl MOLINA RECIO, “El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna”, en Luis Fernando PALMA ROBLES (coord.), *Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, Delegación Patrimonio Histórico, 2007, pp. 281-283.

¹³ Vid. José CALVO POYATO, “La población del Lucena en el tránsito del siglo XVII al XVIII”, en *I Encuentro de investigadores sobre Lucena*, Lucena, Excmo. Ayuntamiento de Lucena, 1991, pp. 75-77.

¹⁴ Sobre este tema véase el estudio de José Manuel DE BERNARDO ARES, “La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena”, en José CALVO POYATO (coord.), *Lucena. Apuntes para su historia*, Córdoba, 1981, pp. 63-83. Este tema es analizado igualmente en el estudio ya citado de Raúl MOLINA RECIO, “El señorío de [...]”, op. cit., pp. 295-300.

¹⁵ Sobre este tema véanse los interesantes estudios de Nereida SERRANO MÁRQUEZ, “Ciudad y poder. Élités locales y arquitectura civil en la Lucena del Barroco”, en José Antonio PEINADO GUZMÁN y M^a del Amor RODRÍGUEZ MIRANDA (coords.), *Lecciones barrocas: Aunando miradas*, Córdoba, Asociación “Hurtado Izquierdo”, 2015, pp. 323-355; y “Proyecciones de una élite en ascenso. Nuevas aproximaciones al estudio de las casas principales: el caso de Lucena (Córdoba) en la Edad Moderna”, en Ana María PRIETO GARCÍA y María José RODRÍGUEZ TREJO (eds.), *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2016, pp. 19-33. El poder de esta élite rural se manifiesta igualmente en la arquitectura religiosa lucentina, tema abordado también por

arquitectura barroca cordobesa. Algunas de estas obras corrieron a cargo de maestros como Francisco Hurtado Izquierdo o José de Bada y Navajas, quienes aprovecharon la riqueza de las canteras de la Subbética para realizar numerosas construcciones.¹⁶

El Catastro de Ensenada: fuente documental para el estudio de la mujer

Lucena constituía uno de los municipios más poblados del reino de Córdoba cuando se pone en marcha el Catastro de Ensenada. En las *Respuestas Generales*, en la pregunta número 21 (“De qué número de vecinos se compone la población y cuántos en las casas de campo o alquerías”), se especifica que el número de vecinos de esta ciudad y su término ascenderá a cuatro mil trescientos (tres mil seiscientos cincuenta en la misma Lucena; trescientos treinta en la aldea de Encinas Reales, ciento veinte en la aldea de Jauja y los restantes doscientos noventa en casas de campo y huertas).¹⁷

Resulta interesante el análisis de la estructura poblacional por sexos, dado que se advierte cómo el número de mujeres rebasaba ligeramente al de hombres. Tal disimetría parece responder al hecho de que Lucena constituía uno de los núcleos urbanos con mayor demanda de servicio doméstico, trabajo muy ligado al mundo laboral femenino. A este respecto, cabe suponer que las mujeres dedicadas a dicha actividad procedían de núcleos limítrofes de la comarca en los que, precisamente, se observa un mayor número de población masculina.¹⁸ Obviamente, tal reflexión habría que relacionarla con el referido ascenso de la élite local lucentina, que, a imitación de la nobleza, precisa de servidumbre para el funcionamiento del espacio doméstico. En dicho ámbito se concentra la demanda femenina de trabajo con funciones como la de camarera (criada de confianza de las mujeres en las familias más ricas), doncella (criada al servicio de la señora de la casa), niñera, cocinera, costurera o lavandera. Incluso, las familias más humildes disponían en ocasiones de criadas para todo que debían trabajar duramente en unas pésimas condiciones de vida y a cambio de una escasa remuneración. Tales sirvientas solían ser mujeres muy jóvenes.¹⁹

esta misma autora. Sobre este tema véase su estudio: “Piedad, prestigio y poder. Patronatos y proyección de arquitectura religiosa en la Lucena del siglo XVIII”, en M^a del Amor RODRÍGUEZ MIRANDA y José Antonio PEINADO GUZMÁN (coords.), *El Barroco: Universo de experiencias*, Córdoba, 2017, pp. 147-168.

¹⁶ Sobre la arquitectura barroca lucentina véase, especialmente, Jesús RIVAS CARMONA, *Arquitectura barroca cordobesa*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982; y, del mismo autor, *Arquitectura y policromía. Los mármoles del Barroco andaluz*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1990. Sobre las canteras de la Subbética y su contribución al enriquecimiento de la arquitectura barroca cordobesa véase también Yolanda Victoria OLMEDO SÁNCHEZ, “Singularidad y proyección de la arquitectura barroca cordobesa”, en M^a del Amor RODRÍGUEZ MIRANDA (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco andaluz. Arte, Tradición, Ornato y Símbolo*, Córdoba, Asociación Hurtado Izquierdo, 2015, pp. 174-194.

¹⁷ Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en lo sucesivo A.H.P.CO.), Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./465, fs. 280 vto. 281 r.

¹⁸ Cfr. M^a del Pilar PEÑIN RODRÍGUEZ, *La población y [...]*, op. cit., pp. 160-163.

¹⁹ Vid. Carmen SARASÚA, *Criados, nodrizas y amos: El servicio doméstico en la formación del mercado de trabajo madrileño, 1758-1868*, Madrid, Siglo XXI, 1994, pp. 43, 94, 97-98, 100-101 y 108-111. Según esta misma autora, la demanda de lavanderas se incrementó a partir del siglo XVIII. Véase al respecto su estudio: “El oficio más molesto, más duro: el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX”, *Historia Social*, n^o 45, 2003, pp. 53-78.

El Catastro de Ensenada ofrece una sustanciosa información sobre las propiedades de la población lucentina.²⁰ Entre los vecinos hemos documentado más de quinientas mujeres seglares, propietarias de edificios, solares, tierras, cabezas de ganado, censos, etc. El número y cuantía de pertenencias varía considerablemente, dado que encontramos algunas féminas que disponen de un rico patrimonio en el que se incluyen varios edificios, tierras y ganado, frente a las que, por ejemplo, tan sólo poseen un animal.²¹ Tal y como se especifica en las *Repuestas Generales*, en la pregunta número 22 (“Cuántas casas habrá en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto”), en la población de esta ciudad se cuentan hasta dos mil setecientas casas habitables, existiendo además hasta otras veinte inhabitables y ochenta solares y casas arruinadas totalmente. Respecto a su aldea de Jauja se especifican ochenta casas, veinte de teja y sesenta cubiertas de paja o retama, a las que llaman «retamizas»; y en la aldea de Encinas Reales hasta doscientas cincuenta casas, cien de paja o retama y las restantes ciento cincuenta de teja. En lo que respecta al campo, unas doscientas noventa casas: doscientas sesenta de teja y las treinta restantes de paja o retama.²² Tal y como expondremos a continuación, muchos de estos inmuebles son propiedad de mujeres.

1. Dueñas de casas

Dentro de las propiedades inmobiliarias destacan, principalmente, las construcciones de uso doméstico, especificándose con el término «morada» cuando constituyen el lugar de residencia. En algunas ocasiones se tratan de casas principales, tipología doméstica de gran proyección en la España Moderna. Más allá del palacio, destinado a la realeza y la nobleza, la casa principal se convierte en la residencia habitual de la familia acomodada (matrimonio e hijos) y su servidumbre; un domicilio confortable, con independencia del grado de suntuosidad y belleza que ostente, en el que habitan miembros de la nobleza, mercaderes, arquitectos, pintores, orfebres, etc.²³ De este modo, se convierte en un tipo de construcción muy frecuente en las urbes españolas más importantes de la época, así como también en aquellas poblaciones medianas. El hecho de residir en casas principales no significaba ser el propietario de las mismas; es decir, podían ser arrendadas, tal y como ejemplificaremos en este estudio. Aun así, constituían un signo de distinción social. En cuanto a sus características espaciales, las casas principales solían constar de varias construcciones: la casa principal, donde residían los señores y otras dependencias accesorias destinadas a vivienda del personal de servicio, almacenes, caballerizas, etc.²⁴

En Lucena no son muchas las mujeres propietarias de casas principales, pero algunas poseen más de una. Tal es el caso de doña Ana María Merino, que entre su patrimonio tiene una casa principal en la calle Pedro Angulo, que es la de su morada,

²⁰ A.H.P.CO. Lib./ 459, Lib./460, Lib./461, Lib./462 y Lib./463 (Bienes de legos o seglares); y Lib./465 (Respuestas generales).

²¹ Así, por ejemplo, María de Arjona afirma tener una jumenta, al igual que Paula del Mármol; María de Arcos, un cerdo y Paula Jiménez, una cerda. A.H.P.CO. Lib./ 459, f. 234 r.; Lib./ 462, f. 4 vto.; Lib./461, f. 386 r.; Lib./ 460, f. 294 vto.

²² A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./465, fs. 280 vto. 281 r. y 281 vto.

²³ Cfr. Beatriz BLASCO ESQUIVIAS, “Los espacios de la necesidad: alimentación, higiene y descanso nocturno”, en Beatriz BLASCO ESQUIVIAS (dir.), *La casa. Evolución del espacio doméstico en España*, vol. 1. Edad Moderna, Madrid, Ediciones El Viso, 2006, pp. 46-47.

²⁴ Vid. Natalia GONZÁLEZ HERAS, “De casas principales a palacio: la adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad”, *Revista de Historia Moderna*, nº 30, 2012, p. 49.

contando también con otra en la calle Juan Rico.²⁵ Además de las casas principales en las que residen, algunas féminas disponen entre sus bienes de numerosos inmuebles domésticos. Doña María Cortés Hurtado y Castillo tiene una casa principal en la calle Ancha, que es la de su morada, y tres casas más en esta misma vía urbana. A tales inmuebles se suman otros en la plaza Pescadería, calle San Francisco y acera alta del Carmen, además de dos casas de campo y un molino de aceite.²⁶ Tales propietarias pertenecen con toda probabilidad a la oligarquía lucentina, protagonista de un imparable ascenso durante el siglo XVIII.²⁷

Hay mujeres que, aun careciendo de casas principales, son dueñas de numerosos edificios domésticos. Doña Catalina Cívico posee una casa en la calle Ballesteros, en la que reside, y cuatro casas más, situadas en las calles Ancha, Juan Vázquez, Cabrillana y Calzada. Más llamativo es el caso de doña Juliana de Huertas, propietaria de ocho casas: una en la calle Quintana, que es la de su morada, ubicándose las restantes en la calle Mediabarba.²⁸

En el Catastro de Ensenada se especifican las características de dichas propiedades: casas que poseen como bienes de memorias o que están vinculadas a algún censo, aquéllas que constituyen propiedades indivisas o las que están arrendadas:

Doña Teresa Villegas Téllez y Merino posee junto con sus hermanos, Fernando y José, varios inmuebles.²⁹ En primer lugar, una casa principal en la calle San Pedro, en la que reside. Dicha casa tiene la carga de un censo redimible de dos mil setecientos setenta y seis reales de vellón de principal (réditos anuales de ochenta y tres reales y nueve maravedís, a tres por ciento), correspondiéndole la tercera parte, en favor de una capellanía que fundó Juan Granado Capote y que posee don Miguel Granado, presbítero. Esta casa tiene también la carga de otro censo redimible de ocho mil cuatrocientos reales de principal, réditos anuales doscientos cincuenta y dos reales de vellón, a tres por ciento, correspondiéndole también la tercera parte, en favor de la misma capellanía.

Posee también doña Teresa otros inmuebles: dos casas indivisas con sus hermanos en la calle Navas, correspondiéndole una tercera parte de cada una de ellas, que tienen la carga de un censo redimible de mil ciento setenta y seis reales de vellón de principal (réditos anuales de treinta y cinco reales y nueva maravedís, a tres por ciento), correspondiéndole la tercera parte, en favor de la cofradía de la Concepción de Lucena. Y una casa en la calle del Peso, también indivisa con sus hermanos, de la que le corresponde la tercera parte, arrendada en setenta y siete reales de vellón al año. Finalmente, es propietaria de dos casas de campo, una en el pago de las Cañadillas y otra en el pago del Carril de Guerrero, ambas también indivisas, correspondiéndole de cada una la tercera parte.

Las mujeres que son propietarias de varios inmuebles, suelen arrendar, e incluso, donar algunas de sus casas:

²⁵ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./461, fs. 73 r. y 73 vto.

²⁶ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./462, fs. 80 vto. a 88 vto.

²⁷ Véase los estudios de Nereida SERRANO MÁRQUEZ, “Ciudad y poder [...]”, op. cit., pp. 327-330; y “Proyecciones de una [...]”, op. cit., pp. 26-29.

²⁸ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./461, fs. 331 r. a 332vto. y Lib./462, fs. 408 vto. a 409 r.

²⁹ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs. 447 r. y 447 vto.

Doña Dionisia Aragonés posee una casa en la calle Arévalo, en la que reside y dos más: una en la misma calle, colindante con la anterior, arrendada en ciento treinta y dos reales de vellón al año; y otra, en la calle Quintana, que tiene la carga de siete reales de vellón al año. Por su parte, doña Teresa de Lara posee una casa en la calle Real, en la que reside, siendo propietaria de dos más: una en la calle de las Heras; y otra el Barrio Nuevo, arrendada en cincuenta reales de vellón al año.³⁰

Por su parte, doña Francisca Tenllado tiene una casa principal en la calle del Peso, arrendada en doscientos cuarenta reales de vellón al año. A dicha cantidad se suman veinticuatro reales, precio del arrendamiento de la bodega que hay en la misma, a razón de cuatro reales por cada uno de los vasos de que dispone. Además, es propietaria de otra casa en la misma vía urbana, arrendada en ciento sesenta y cinco reales de vellón al año. A este respecto, hemos documentado que, con fecha de 14 de enero de 1752, arrendaba dicho inmueble a Tomás Cañete y a Juan de Parra por tiempo de tres años, desde el día de San Juan del citado año hasta el mismo día de 1755, por el precio anual de quince ducados en reales de vellón.³¹ En este caso, sí coincide con la cifra indicada por el Catastro.

Doña Magdalena Ramírez Chamizo, que vive en una casa en la calle San Pedro, dispone de un cuantioso patrimonio: una cochera y dos casas en la calle Aljama, una casa y una bodega en la calle Canteros, además de dos casas de campo, una en el pago de la Peña y otra en el pago del Arroyo León.³² El 30 de junio de 1752 donaba a la Cofradía de Ntra. Sra. de la Paz, para el aumento de sus rentas, unas casas principales situadas en la calle Canteros. Tal cesión se justifica por la gran devoción que profesa a la Virgen de dicha advocación, cuya imagen se custodia en la ermita de la Veracruz de Lucena. La otorgante especifica que dichas casas lindan, por la parte de arriba, con las de Cristóbal Capote, por la de abajo, con otras que ella posee; por los traspatios con otros de las casas de don Diego Fernández Tenllado, clérigo capellán, y con otros de las de don Francisco de Paula Ramírez Chamizo, su sobrino. Añade también que el cuarto que está entre el patio y corral pertenece al vínculo que posee su sobrino. De este modo, excluye de tal donación el referido cuarto, así como todos los vasos de tinajas que tienen las referidas casas para que ella pueda hacer uso de los mismos.³³

En algunos casos, el Catastro de Ensenada recoge los nombres de los maridos de las propietarias de los inmuebles: Doña Francisca de Ulloa, mujer de José Lobo, posee entre otros bienes dos casas en la calle Peñuelas; y doña Dionisia Aragonés, esposa de don Antonio Nieva Nieto, ausente, dos casas en la calle Arévalo (siendo una de ellas la de su morada), y otra en la calle Quintana.³⁴ Posiblemente, ambas actuasen bajo el control del cónyuge. Asimismo, la autoridad de algún varón es igualmente pensable en el caso de féminas menores, circunstancia que suele especificarse también: María Carrasco, menor, posee entre sus bienes una casa en la calle del Molino.³⁵

³⁰ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./463, fs. 8 r. y 8 vto.; y Lib./462, fs. 366 r. y 366 vto.

³¹ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./459, fs. 107 r. y 107 vto. Protocolos Notariales de Lucena, Signatura, 2262, Juan José Pérez Galván, Oficio, 5, fs. 12 r. y 12 vto.

³² A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs. 358 vto. y 361 vto.

³³ A.H.P.CO. Protocolos Notariales de Lucena, Signatura, 2262, Juan José Pérez Galván, Oficio 5, fs. 188 r. y 188 vto.

³⁴ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs.; y Lib./462, fs. 366 r.

³⁵ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./463, fs. 224 vto. y 225 r.

Pese a la tradicional vinculación femenina a la esfera doméstica dentro del sistema patriarcal, se observa cierta capacidad de acción y toma de decisiones cuando se tratan de mujeres de la sociedad media-alta y cuyo estado civil es el de viudez.³⁶ Muchas permanecen en dicho estado, sin volver a contraer matrimonio, especialmente las pertenecientes a la élite social, así como las más pobres de las clases populares. Las primeras (viudas de la alta y media nobleza) gozan de una respetabilidad, además de ciertas posibilidades de proyección social. Las segundas, por el contrario, al quedar en situaciones de miseria, suelen ser atendidas por instituciones religiosas, ofreciendo en ocasiones la documentación notarial las mandas de caridad que figuran en algunos testamentos. Si las viudas de la nobleza disponen de cierta facilidad para administrar sus bienes, la capacidad de acción de las viudas de las capas medias de la sociedad (ámbitos comerciales y gremiales) resulta mucho más limitada. Esto justifica, en muchas ocasiones, la necesidad de recurrir a unas segundas nupcias por parte de estas últimas.³⁷

A través del Catastro de Ensenada es posible localizar a las mujeres viudas, ya que éstas no estaban exentas desde el punto de vista fiscal.³⁸ Dicho estado civil permitía a algunas féminas actuar libremente. Resulta interesante el caso de doña Manuela Cabeza, viuda de Antonio de Cárdenas y Molina, residente en una casa en la calle de San Pedro y que posee otras dos en las calles Torneros y Mediabarba. La casa en la que habita tiene la carga de un censo redimible de doscientos ducados de principal (réditos anuales de sesenta y seis reales de vellón, a tres por ciento), a favor del convento y religiosas descalzas de Lucena; y la de otro censo redimible de mil cuatrocientos reales de vellón, a trece por ciento, en favor del convento y religiosos de Santo Domingo de la misma ciudad. Tal y como se especifica también, las casas de las calles Torneros y Mediabarba se hallan arrendadas, cada una, en ochenta y ocho reales de vellón al año.³⁹ En cualquier caso, hemos documentado cómo el 29 de diciembre de 1752, doña Manuela Cabeza arrendaba la casa de la calle Mediabarba a Juan de Luque, como principal arrendador, y a Jerónimo Francisco de Aguilar como su fiador. El alquiler se establece durante tres años, desde el 24 de junio –día de San Juan– de 1753, a un precio de nueve ducados, en reales de vellón, cada año.⁴⁰ Tal y como se aprecia, no coinciden las cantidades, teniendo en cuenta que cada ducado equivale a once reales de vellón. Se observa, una cifra menor en el Catastro (ochenta y ocho reales de vellón) tal vez justificada por motivos fiscales, frente a los noventa y nueve reales de vellón en los que se establece el citado arrendamiento.

³⁶ Interviniendo, por ejemplo, en las obras de construcción o reforma de sus viviendas, así como en la composición del interior de las mismas. Sobre este tema véase el interesante estudio de Natalia GONZÁLEZ HERAS, “Sexo femenino y niveles de actuación sobre la materialidad de la casa en el Madrid del siglo XVIII”, en Gloria FRANCO RUBIO y M^a Ángeles PÉREZ SAMPER (eds.), *Herederas de Clío. Mujeres que han impulsado la Historia* (Homenaje a M^a Victoria López-Cordón Cortezo), Sevilla, Mergablum, 2013, pp. 235-248.

³⁷ Vid. María de los Ángeles ORTEGO AGUSTÍN, “El ámbito doméstico de las mujeres viudas en la sociedad madrileña del siglo XVIII”, en Pilar GONZALBO AIZPURU (coord.) y María Pilar MOLINA GÓMEZ (comp.), *Familias y relaciones diferenciales: Género y Edad*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, p. 53-64.

³⁸ Cfr. Serrana RIAL GARCÍA y Ofelia REY CASTELAO, “Las viudas de Galicia a fines del Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, n^o 24, 2008, p. 93.

³⁹ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./460, fs. 412 vto. a 413 vto.

⁴⁰ A.H.P.CO. Protocolos Notariales de Lucena, Signatura, 2262, Juan José Pérez Galván, Oficio 5, fs. 375 r. y 375 vto.

En el Catastro de Ensenada se indican también las medidas de las casas, estancias de las que constan y con qué inmuebles lindan. De este modo, dicha fuente documental ofrece una valiosísima información que permite recrear la planimetría urbana, tema que abordaremos en futuros trabajos. En principio, con tales datos pueden establecerse aspectos comparativos entre las propiedades domésticas de las mujeres y, en concreto, entre las distintas residencias femeninas. Tal y como hemos apuntado, algunas mujeres viven en casas principales, disponiendo, obviamente, de un espacio más amplio y de mayor número de estancias. En cualquier caso, la información suministrada por el Catastro permite establecer diferencias entre unos ejemplos y otros:

Doña Jerónima de Céspedes posee una casa principal en la calle del Peso, como bienes de la memoria vinculada que fundó fray Juan de Céspedes, de doce varas de frente y veintitrés de fondo. Consta de vivienda baja y alta. Dicha casa está arrendada en doscientos seis reales y diecisiete maravedís al año, más los noventa y seis reales en que tiene arrendada tres bodegas que hay en la misma, con veinticuatro vasos, a cuatro reales cada uno. La casa principal en la que reside doña Manuela Ramírez del Valle, situada en la calle Palacios, es más pequeña. Tiene ocho varas de frente y ocho de fondo y consta de dos cuartos bajos y dos altos. Por su parte, la casa principal en la que reside doña Margarita Alcaide Rico, situada en la calle Santa Marta la baja, tiene veinticinco varas de frente y veinticuatro de fondo. Consta de cuatro cuartos bajos, primero y segundo alto. En muchos casos no existen grandes diferencias, en cuanto a tamaño se refiere, entre una casa principal y otra que no lo sea. La misma doña Margarita Alcaide Rico posee otra casa en la calle Lázaro Martín, de seis varas de frente y ocho de fondo, contando con un cuarto alto y otro bajo correspondiente. A este respecto, no existe gran diferencia entre este inmueble y la casa principal de la citada doña Manuela Ramírez del Valle.⁴¹

En cuanto a otras características referidas sobre la arquitectura doméstica, en la citada pregunta 22 de las *Respuestas Generales*, se precisa la existencia de casas cubiertas de teja y casa cubiertas de paja o retama, denominándose estas últimas de «retamiza». Se tratan, pues, de una tipología constructiva de carácter popular. Son varias las féminas dueñas de este tipo de casas. Tal es el caso de María de Reina y Catalina de Reina; ambas residen en sendas casas «retamizas» en la calle del Barrio Nuevo. En la misma pregunta se indican, igualmente, el número de casas inhabitables y arruinadas. A este respecto, Teresa Delgado sólo posee una casa inhabitable en la calle de Rute.⁴²

2. Propietarias de otros edificios

Entre los bienes inmuebles destaca también la posesión de tipologías dedicadas a actividades económicas: casas tienda, bodegas, molinos, principalmente, combinándose en el primer caso citado el uso doméstico con la función comercial. Este tipo de propiedades no son muy abundantes entre la población femenina, si bien, el Catastro de Ensenada especifica algunos casos:

Doña Isabel de Carmona, que reside en una casa en la calle de San Francisco, posee también una casa tienda en esta misma vía urbana, de cuatro varas de frente y

⁴¹ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./459, f. 106 vto.; y Lib./461, f. 16 vto. y f. 253 vto.

⁴² A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./463, fs. 184 vto. y 186 r.; y Lib./461, f. 428 vto.

cuatro de fondo. Consta de una habitación y linda con la casa en la que ésta vive y con otra de doña Juliana de Huertas, viuda de don Diego de León.⁴³

Doña Columba de Nieva, que posee una casa en la calle Mesón Grande, que es la de su morada; y otra arrendada en la calle Aguardentería, siendo también propietaria en esta misma vía de tres cuartas partes de un molino de aceite, indiviso con los menores don Cristóbal y doña María de Nieva. Dicho molino tiene una viga que produce al año, mil seiscientos once reales de vellón, regulada según el interrogatorio en ochenta y siete arrobas, a trece reales cada una y dieciséis caíces de orujo, a treinta reales cada uno, al año. De dicho producto le corresponden las tres cuartas partes. No obstante, en las *Respuestas Generales* se especifica que la citada doña Columba posee la mitad de dicho molino.⁴⁴

Otras féminas aparecen también como propietarias de molinos, hornos, tahonas, etc., tal y como se especifica en el interrogatorio de las *Respuestas Generales*. Situados tanto en el núcleo urbano como en los alrededores de la ciudad, algunos de estos inmuebles suelen estar arrendados. Es el caso de dos molinos para cocer tinajas, uno perteneciente a doña Margarita Capote, que le produce en arrendamiento anual doscientos veinte reales de vellón; y otro de doña Teresa de León, que le produce trescientos veinte reales de vellón. Algunos de estos inmuebles pertenecen a mujeres que no residen en Lucena. Tal es el caso del molino que posee doña Teresa Álvarez, viuda y vecina de Granada.⁴⁵

Consideraciones finales

El Catastro de Ensenada constituye una fuente documental de gran valor histórico para abordar numerosos aspectos de la España del siglo XVIII. En tal sentido, resulta de gran utilidad para el estudio de las mujeres de aquella centuria, permitiendo vislumbrarlas como sujetos activos, tanto dentro de los parámetros familiares como en actividades relacionadas con la economía. Tal y como hemos ejemplificado en el presente trabajo, centrado en la ciudad de Lucena, las mujeres figuran como poseedoras de numerosos inmuebles, bien compartidos o como únicas propietarias. En la mayoría de los casos se tratan de casas en las que residen o que arriendan. Precisándose cuándo se tratan de casas principales, no existen en realidad grandes diferencias entre algunos ejemplos de esta tipología y otras casas que no se indican como tales. Las diferencias sí se establecen más con respecto a aquella arquitectura doméstica de carácter más popular, de las que también son dueñas algunas mujeres. El Catastro ofrece igualmente información acerca de aquellas tipologías constructivas relacionadas con determinadas actividades económicas, lo que permite evidenciar también la activa presencia femenina en la vida lucentina del Setecientos.

⁴³ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./459, fs. 160 r. y 160 vto.

⁴⁴ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./462, fs. 200 r. y 200 vto.; y Lib./ 465, f. 259 vto.

⁴⁵ A.H.P.CO. Catastro de Ensenada, Lucena, Lib./ 465, fs. 247 vto. a 334 r.